



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ALFACAR

Administración

PROCOLO DE GESTIÓN DE COLONIAS DE GATOS URBANOS

Protocolo de Gestión de colonias de gatos urbanos, aprobado en sesión del Pleno de fecha 18 de julio de 2024

D^a. FÁTIMA GÓMEZ ABAD, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALFACAR (GRANADA).

HACE SABER: Que el Pleno Municipal, en sesión celebrada el pasado 18 de julio, aprobó el Protocolo de Gestión de Colonias de gatos urbanos de Alfacar, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento:

PROCOLO DE GESTIÓN DE COLONIAS DE GATOS URBANOS

1. FUNDAMENTO

El Pleno del Ayuntamiento de Alfacar, acuerda lo siguiente:

- Proteger a los gatos callejeros de Alfacar aplicando la legislación vigente sobre maltrato animal y todo lo contemplado en la Ordenanza Municipal para la protección de animales al igual que las demás categorías de animales establecidas en la misma.
- Se realice y documente, en la medida de lo posible, un control y censo municipal de colonias felinas a través de los voluntarios y Asociaciones, identificando a los animales que las componen.
- Señalizar los lugares donde se encuentren las colonias felinas existentes.
- Se fomenten los convenios de colaboración con Clínicas Veterinarias del municipio y Asociaciones Protectoras de Animales de la provincia para implantar de forma progresiva el método CES en Alfacar, estudiando para ello dotación de una partida presupuestaria suficiente.
- Favorecer y proteger la labor de los voluntarios que cuidan las colonias estudiando acreditarles a través de la emisión de un carné o justificante de la actividad que se obtendría tras recibir un curso.
- Se realicen talleres de educación contra el abandono y maltrato animal, así como campañas que conciencien esterilización de animales domésticos.

2. OBJETO

El objeto de este procedimiento es definir los criterios y condiciones que han de cumplirse para la gestión mediante el método CES (captura-esterilización-suelta) de las colonias controladas de gatos urbanos en el término municipal de Alfacar.

Una colonia controlada es un grupo de gatos, esterilizados quirúrgicamente, que conviven en un espacio público, y que son controlados sanitariamente y alimentados.

Las poblaciones de gatos urbanos pueden tener diversos orígenes, que incluyen el abandono de animales no identificados por parte de sus propietarios, ejemplares procedentes de otras colonias que se desplazan en búsqueda de nuevos recursos, ejemplares domésticos perdidos, y camadas procedentes de gatas con propietario, no esterilizadas y de hábitos merodeadores, que han tenido a sus cachorros fuera de casa.

Una aplicación adecuada del método CES permite, con el transcurrir del tiempo, que disminuya el tamaño de las colonias y se consiga controlar el número de felinos urbanos de una forma natural y eficaz. En los casos de fuerza

mayor, se desplazará la colonia a un lugar cercano, accesible para los animales y que no les supongan riesgo alguno.

Controlar el tamaño de las colonias mediante su esterilización es el objetivo que el Ayuntamiento desea alcanzar con este procedimiento de gestión de colonias de gatos urbanos.

Este modelo permite:

- a) Reducir o eliminar los posibles problemas que puedan surgir asociados a la presencia de gatos urbanos no controlados.
- b) Estabilizar el tamaño de las colonias, disminuyendo el volumen de animales ingresados en los centros de acogida.
- c) Favorecer la colaboración de los colectivos implicados.

Este proyecto se apoya en la labor altruista de los vecinos, colectivos y asociaciones de Alfacar, que deseen colaborar con el proyecto, además de los veterinarios, quienes junto con el Ayuntamiento trabajarán por la protección animal cumpliendo así la demanda y obligación de respeto hacia los animales.

3. COLABORADORES AUTORIZADOS

Tendrá esta consideración la persona, colectivos o asociaciones que, de acuerdo con los términos que se describan, se comprometa a ocuparse del cuidado y atención de los animales.

A cada colaborador, o grupo de colaboradores, se les asignará una colonia y sus funciones serán las siguientes:

- Captura de los animales para su registro y esterilización.
- Suelta de los mismos, una vez estén registrados y esterilizados.
- Suministro controlado de alimento adecuado, que en todo caso será pienso seco. Se podrá utilizar pienso húmedo para su captura o para tratamientos sanitarios. En cualquier caso, el alimento deberá ser aportado por los voluntarios.
- Higienización periódica de comederos y bebederos. Nunca se dejarán alimentos en el suelo y los restos se limpiarán diariamente para evitar situaciones de insalubridad.
- Si se instalan areneros, limpieza periódica para asegurar las condiciones adecuadas de salubridad e higiene de la zona.
- Control de la inmigración: detección de la incorporación de nuevos ejemplares para su control sanitario y esterilización.
- Informar al Ayuntamiento sobre cualquier incidencia observada.

4. DESARROLLO DEL PROYECTO

4.1. IDENTIFICACIÓN DE LAS COLONIAS Y SU ACONDICIONAMIENTO

El Ayuntamiento, junto con los veterinarios colaboradores, realizará una primera evaluación consistente en un estudio de la zona y de los lugares donde se encuentran los animales, número de ejemplares existentes y valoración de la situación.

Se llevará a cabo el acondicionamiento del lugar de ubicación de la colonia: retirada de basura acumulada como consecuencia directa de la colonia (restos de alimento, deyecciones, otros desperdicios, siempre derivados de la presencia de gatos) y habilitación de las zonas de alimentación (comederos y bebederos) y cobijo (se instalarán una o varias casetas, según el volumen de la colonia, para que los gatos se instalen en ellas).

De manera continua, se podrán acondicionar futuras colonias que puedan identificarse.

4.2. GESTIÓN DE SOLICITUDES DE COLABORADORES AUTORIZADOS

Una vez identificadas y acondicionadas las colonias existentes, se llevará a cabo un listado de colaboradores autorizados que, de manera voluntaria, se comprometan a colaborar con el proyecto.

El modelo de solicitud de colaborador autorizado corresponde al ANEXO I (para particulares) y al ANEXO II (para asociaciones o colectivos) y se deberá presentar en el registro del Ayuntamiento.

Una vez recibidas las solicitudes, se creará un listado de colaboradores autorizados, proporcionándoles un carné identificativo y se les asignará la colonia o colonias que deberán gestionar.

Se realizarán las reuniones necesarias para informar a todos los colaboradores de sus funciones y poder resolver cualquier duda que pueda surgir.

4.3. CAPTURA DE LOS GATOS

Los colaboradores autorizados, procederán a capturar los gatos de la colonia signada, siguiendo las pautas y métodos de captura que se le indiquen y siempre de manera coordinada con los veterinarios colaboradores.

4.4. REGISTRO Y ESTERILIZACIÓN

Las acciones llevadas a cabo por los veterinarios son las siguientes:

- Evaluación previa: una vez anestesiado el animal, se comprobará el estado general y posible existencia de parasitosis externas: ácaros de oídos (*Otodectes cynotis*), pulgas y garrapatas. En caso de presentarlas se realizará una limpieza y un tratamiento con fipronilo.
- Desparasitación interna: mediante medicamento de aplicación spot-on (absorción por la piel).
- Esterilización quirúrgica: se esterilizará a todos los ejemplares, incluyendo una permanencia en la clínica durante uno o dos días, según sea macho o hembra, para hacer un seguimiento de su evolución postquirúrgica; no será necesario retirar los puntos de la piel ya que se realizará con sutura reabsorbible. En el caso de las hembras, se incluye un tratamiento con antibiótico de larga acción.
- Marcado: con el fin de detectar a los gatos ya esterilizados, se realizará una perforación circular de 4mm de diámetro; a las hembras se les marcará la oreja izquierda y a los machos la oreja derecha.
- Identificación: se hará un tatuaje en zona de la babilla (ingle), con tinta negra o verde. El tatuaje consistirá en un código alfanumérico, con el fin de identificar cada ejemplar, y tendrá el siguiente formato: CF (ciudadano felino) seguido de un número tres dígitos.
- Ficha: se cumplimentará una ficha por cada ejemplar, entregando una copia al Ayuntamiento. La ficha contendrá, como mínimo, la siguiente información:
 - Colonia de procedencia.
 - Fecha de captura y esterilización.
 - Foto.
 - Reseña.
 - Resultado de la evaluación sanitaria.
 - Número de identificación (tatuaje) y localización del marcado en oreja.
 - Fecha de suelta.
 - Observaciones.

4.5. SUELTA DE LOS GATOS

Cuando el veterinario lo indique, se avisará a los colaboradores para la suelta de los ejemplares. Los animales serán devueltos a la misma localización donde fueron capturados o en los supuestos que así se acuerde en lugares establecidos para su reubicación.

4.6. SEGUIMIENTO Y CONTROL

Los colaboradores autorizados comenzarán a alimentar a los gatos y a realizar el control sobre la colonia asignada, debiendo informar al Ayuntamiento de cualquier incidencia que pueda producirse.

ANEXO I. SOLICITUD DE COLABORADOR AUTORIZADO. COLONIAS FELINAS. PARTICULARES.

SOLICITANTE	
NIF/CIF:	
APELLIDOS Y NOMBRE/ RAZON SOCIAL:	
DIRECCIÓN POSTAL:	
CODIGO POSTAL:	
MUNICIPIO:	

PROVINCIA:	
CORREO ELECTRONICO:	
TELEFONO:	

Y en su representación,

REPRESENTANTE	
NIF/CIF:	
APELLIDOS Y NOMBRE/ RAZON SOCIAL:	
DIRECCIÓN POSTAL:	
CODIGO POSTAL:	
MUNICIPIO:	
PROVINCIA:	
CORREO ELECTRONICO:	
TELEFONO:	

DATOS DE NOTIFICACIÓN:

- Notificación postal.
- Notificación electrónica (*requerido usuario CI@ve o certificado electrónico*)

DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA (*Obligatoria*):

- Fotocopia NIF/CIF solicitante.
- Documento de representación.

MANIFIESTA

1. Que se ofrece voluntario para gestionar las colonias de gatos urbanos que le sean asignadas, siendo colaborador autorizado.
2. Que se compromete a cumplir con el procedimiento, y a seguir las instrucciones del Ayuntamiento de Alfacar en todo momento.
3. Que exonera de responsabilidad al Ayuntamiento de Alfacar de cuantos accidentes propios y/o daños a terceros pudieran producirse durante el desarrollo de sus tareas como colaborador autorizado.

Por todo ello, **SOLICITA** ser nombrado colaborador autorizado para la gestión y control de las colonias felinas.

ANEXO II. SOLICITUD DE COLABORADOR AUTORIZADO. COLONIAS FELINAS. COLECTIVOS Y ASOCIACIONES.

SOLICITANTE	
NIF/CIF:	
APELLIDOS Y NOMBRE/ RAZON SOCIAL:	
DIRECCIÓN POSTAL:	
CODIGO POSTAL:	
MUNICIPIO:	
PROVINCIA:	
CORREO ELECTRONICO:	
TELEFONO:	

Y en su representación,

REPRESENTANTE

NIF/CIF:	
APELLIDOS Y NOMBRE/ RAZON SOCIAL:	
DIRECCIÓN POSTAL:	
CODIGO POSTAL:	
MUNICIPIO:	
PROVINCIA:	
CORREO ELECTRONICO:	
TELEFONO:	

DATOS DE NOTIFICACIÓN:

- Notificación postal.
- Notificación electrónica (*requerido usuario CI@ve o certificado electrónico*)

DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA (Obligatoria):

- Fotocopia NIF/CIF solicitante.
- Documento de representación.
- Listado de los miembros del colectivo o asociación que participarán y serán directamente los colaboradores autorizados.
- Fotocopia del DNI de todos ellos.

MANIFIESTA

1. Que el colectivo o asociación a la que representa se ofrece voluntario para gestionar las colonias de gatos urbanos que le sean asignadas, siendo colaborador autorizado.
2. Que se compromete a cumplir con el procedimiento, y a seguir las instrucciones del Ayuntamiento de Alfacar en todo momento.
3. Que exonera de responsabilidad al Ayuntamiento de Alfacar de cuantos accidentes propios y/o daños a terceros pudieran producirse durante el desarrollo de sus tareas como colaborador autorizado.

Por todo ello, **SOLICITA** que el colectivo o asociación a la que representa sea nombrado colaborador autorizado para la gestión y control de las colonias felinas.

En Alfacar, a 10 de octubre de 2024
Firmado por: FÁTIMA GÓMEZ ABAD, Alcaldesa-Presidenta